

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	•			
	11	m	rn	•
1			w	

Referencia: 1-47-16988-17-1

VISTO la Disposición ANMAT Nº DI-2018-3735-APN-ANMAT#MS, el expediente nº 1-47-16988-17-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A., en representación de ACTELION PHARMACEUTICALS LTD, solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº DI-2018-3735-APN-ANMAT#MS por medio de la cual se autorizó el cambio de titularidad a su favor del certificado nº 56.224.

Que en la disposición mencionada se consignó un error con respecto al nuevo titular del certificado en el primer párrafo del considerando y en el artículo 1°.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del considerando de la Disposición ANMAT Nº DI-2018-3735-APN-ANMAT#MS, el cual quedará redactado como sigue: "Que por las presentes actuaciones la

firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A., en representación de ACTELION PHARMACEUTICALS LTD, solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 56.224, cuya titularidad detenta la firma ACTELION PHARMACEUTICALS LTD, representada en el país por BIOTOSCANA FARMA S.A."

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-3735-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado como sigue: "ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado n° 56.224 a favor de la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A., en representación de ACTELION PHARMACEUTICALS LTD.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado n° 56.224, cuando se acompañe la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido archívese.

Expediente nº 1-47-16988-17-1